CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte demandante solicita medida cautelar. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 26 de julio de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Decreta Embargo
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Julián Andrés Jiménez Gaviria c.c.9.725.032
Demandado : Luz Victoria María Del Pilar López Jordán c.c.41.927.425
Consuelo Jordán De López c.c.24.453.356
Radicado : 2019-00561-00

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar dentro del presente proceso de la referencia, el Juzgado:

R E S U E L V E:

Se DECRETA EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso adelantado por JULIO CESAR MARIN VANEGAS, en contra de CONSUELO JORDAN DE LOPEZ, radicado bajo el número 202000378, y que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad.

Por el centro de servicios judiciales líbrese y envíese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.130** DEL 27 DE JULIO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
56c8795e56650e29a36ba3bcdea4d85433fc40a1e13664becaa6cb62b264b6b3
Documento generado en 22/07/2021 04:19:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica